

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rs. vn.
Un mes. . . . .	9
Tres id. . . . .	24
Seis id. . . . .	48
Un año. . . . .	96

	Rs. vn.
Un mes. . . . .	15
Tres id. . . . .	40
Seis id. . . . .	80
Un año. . . . .	160

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á las Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 3<sup>o</sup> DE OCTUBRE DE 1845.)

### GOBIERNO

#### de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1130.

**Vigilancia.**—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas en averiguacion y captura de Antonio Bernabeut Perez (a) Paleta, poniendolo caso de ser habido y con las seguridades de costumbre á disposicion del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Utrera; debiendo además los Sres. Alcaldes de los pueblos donde hubiese el Bernabeut Perez refrendado su pasaporte manifestar á dicho Juzgado la fecha y punto para donde se haya verificado.

Córdoba 24 de Agosto de 1853 —El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1131.

**Vigilancia.**—Los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias en averiguacion y captura de un tal Vargas Castellano nuevo, de las señas que se espresan á continuacion disponiendo caso de que sea habido su remision con las seguridades de costumbre al Juzgado de 4.<sup>a</sup> instancia de Archidona en donde se le sigue causa por hurto de varias caballerias.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Señas.

Edad 30 años, estatura regular, color moreno y poca barba.

Circular núm. 1132.

**Vigilancia.**— Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion y captura de los autores del robo hecho á José Aguilar vecino de Espejo en la noche del dia 20 del actual y sitio entre los cortijos Fontalvilla y el Jardon término de esta Capital, á cuyo efecto se espresan

á continuacion las señas de los mismos asi como la de los efectos robados, disponiendo caso de ser habidos la detencion de estos y remision de aquellos con las seguridades de costumbre á disposicion del Sr. Gobernador Militar de esta provincia dando oportunamente conocimiento á este Gobierno

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

#### Señas de los ladrones.

Cuatro hombres, uno á caballo con escopeta, y los restantes á pie y con palos; todos vestidos con pantalones, y el de á caballo con capote de capucha ó sea un jaique moruno.

#### Señas de los efectos robados.

Una mula castaña, cerrada, menos de 7 cuartas y herrada con A.—Un mulo rojo, cerrado de 7 cuartas, con pelos blancos en la nariz, en el asiento de la camella, y sin hierro: 28 duros 13 de ellos en plata y lo demás en calderilla: las botas y zapatos que traia puestos, un capotillo y ceñideras de jerga.

#### Circular núm. 1133.

Vigilancia.—Los SS. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias para conseguir la captura de Fermin Hidalgo, hijo de José y de Manuela Reyna, natural de la Villa de Priego, soldado desertor del primer Escuadron del Regimiento de Lanzeros de Sagunto, y cuyas señas personales asi como las de la ropa con que desertó se espresan, poniendolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

#### Señas personales.

Edad 20 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poca, de oficio zapatero.

#### Señas de la ropa.

Una camisa, una chaqueta, un pantalon blanco, uno id. de cuadra, unos zapatos, unas travillas, unas espuelas, un corvatin, una gorra, dos pares de guantes y un pañuelo.

#### Circular núm. 1134.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportu-

nas diligencias para conseguir la captura de Francisco Olivares Cerna, desertor del presidio de Sevilla y de las señas que se espresan á continuacion, poniendolo caso de ser habido, á disposicion del Sr. Gobernador de Sevilla por quien se reclama.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

#### Señas.

Estatura 5 pies, 3 pulgadas, edad 27 años, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueno.

#### Circular núm 1135.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de dos yeguas cuyas señas se espresarán, que en la noche del 6 del actual desaparecieron del cortijo de las Arcas en este término, pertenecientes al labrador de dicha finca D. Francisco Carrasco de esta vecindad, disponiendo caso de ser habidas su detencion dando conocimiento oportunamente á este Gobierno.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

#### Señas de las yeguas.

Una negra, lucera, de 4 á 5 años y la otra castaña, lucera, cordon y bebe en blanco, de 3 á 4 años, herradas.

#### Circular núm. 1136.

Vigilancia.—Por el Alcalde de Guadalcazar, se me ha dado conocimiento de que en la noche del 19 del actual le fué robada á D. Andrés Garcia vecino de aquel pueblo, en el cortijo del Escorial, una yegua de las señas que se espresan; en su virtud prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dicha caballeria, procediendo á su detencion y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentre, dando oportunamente conocimiento á este Gobierno.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

#### Señas.

De cuatro años, pelo negro, calzada de los cuatro pies, seis y media cuartas de alzada poco mas ó menos, hierro el que se figura A S.

Circular 1137.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de una yegua de las señas que se espresarán, propia de Antonio Alcaide Oliveros, vecino de la Rambla, que en la noche del 19 del actual fué sustraída del molino nombrado de la Obrapia término de Aguilar, disponiendo caso de ser habida su detencion y la captura de las personas en cuyo poder se encuentren dando oportunamente conocimiento á este gobierno.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Señas.

Edad 7 años, alzada poco mas de 7 cuartas, pelo castaño claro, tuerta del izquierdo, una mancha negra en el hocico, pie izquierdo blanco y herrada en el jamon derecho.

Circular núm. 1138.

Vigilancia.—Habiendose me dado conocimiento por el Alcalde de Fernannuñez de que en la noche del dia 15 del actual fueron robadas en el cortijo nombrado del Cañaverál término de aquel pueblo, las caballerías que se espresarán á continuacion pertenecientes á D. Francisco Gomez Luque, vecino del mismo, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de las mismas, procediendo á su detencion y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, caso de que sean habidas, dando conocimiento oportunamente á este Gobierno.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Señas de las caballerías.

Una yegua de edad 3 años, pelo castaño claro, herrada en el jamon derecho con M.—Un potro cerril, de edad 3 años, pelo negro, entero, herrado con el mismo.

Circular núm. 1139.

Vigilancia.—Habiendose me dado parte por el Alcalde de Encinas Reales, de que en la madrugada del dia 9 del actual, se le ha estraviado en aquel término á Francisso Miguel Yuste, un borrico de las señas que se espresarán, presumiendose haya sido robado, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la

Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion de dicha caballería y captura de la persona en cuyo poder se encuentre, dandome oportunamente conocimiento.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Señas del borrico.

Pequeño, de 7 años, rucio jábado, una señal de quemadura en el cuarto trasero izquierdo, herrado de las manos.

Circular núm. 1140.

Vigilancia.—Habiendose comunicado á este Gobierno por el Juzgado de primera instancia de Estepa, que en una causa que se sigue en el mismo contra Julian Perez Muñoz, natural y vecino de Baza, por haber vendido una Cruz de las señas que se espresarán, resulta no acreditarse debidamente la procedencia de la misma, presumiendose fundadamente pertenezca á alguna iglesia de las que desgraciadamente han sido robadas, se hace saber en este periodico oficial para que se presenten en dicho Juzgado prévia la correspondiente prueba y por las personas que en esta provincia se crean con derecho á referida Cruz, las reclamaciones oportunas.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Señas.

Una cruz nueva de laton plateado cuyos remates son igualmente del mismo metal dorado y torneado, y de la que pende un Santo Cristo de referido metal, tambien dorado.

Circular núm. 1141.

Vigilancia.—Por el Alcalde de Espejo, se me ha dado conocimiento de que en el dia 12 del actual fué hallada en el Vado del cortijo de la Harina término de esta Capital, y por un vecino de aquel pueblo, una mula de las señas que se espresarán, cuyo dueño se ignora. En su virtud se hace saber en este periodico oficial para que las personas que se crean con derecho á reclamarla acudan á dicho Alcalde prévia la correspondiente documentacion que acredite su propiedad.

Córdoba 24 de Agosto de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Señas.

Cerrada, castaña, sin hierro, menos de

7 cuartas, con el pie derecho labrado á fuego y partida por la trasera.

Circular núm. 1150.

Vigilancia — Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de una yegua de las señas que se espresan á continuacion que en la noche del 23 del actual se extravió del cortijo del Adalid término de Baena, que labra D. José de Tienda y Hariza á quien pertenece dicha caballeria, disponiendo caso de ser habida su detencion y entrega en poder del Alcalde de dicha poblacion, dando conocimiento á este Gobierno.

Córdoba 30 de Agosto de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Señas.

Castaña encendida, con mas de 7 cuartas, de 6 años, colina, pelos blancos en la frente y en un pie, con un bulto especie de un sobre hueso en la quijada derecha y herrada.

Circular núm. 1151.

Vigilancia — Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de un potro de las señas que se espresarán, de la propiedad de D. Alfonso de Pórras Melero, vecino de Pedro Abad, que la noche del día 25 del actual ha desaparecido del Cortijo de Cruz término de Morente, disponiendo caso de ser habido su detencion dando conocimiento oportunamente á este Gobierno.

Córdoba 39 de Agosto de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Señas

Pelo castaño, 3 años, alzada 7 cuartas, estrecho de pechos, y en el señales de haberle dado la uncion fuerte, herrado con B.

## Providencias Judiciales.

Circular núm. 1160.

D. José Miguel Henares, Juez de primera

instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los Gitanos Rafael Muñoz vecino de Bailen, y Rafael Cortés que lo es de Menjibar, reos en la causa que estoy siguiendo contra los referidos por robo de cuatro yeguas y una rastra de la propiedad de D. Francisco Lopez Campos, vecino de la Ciudad de Montilla, ejecutado en 3 de Junio del año anterior en el cortijo que labra, nombrado Sierrezuela de este término, para que en el de 9 días que por último se les concede, y principian á contarse en el de mañana se presenten en esta carcel pública, donde se les comunicará traslado de lo que resulta contra ellos, y si lo hicieren se les oirá y hará justicia con apercibimiento de que pasado el término de derecho se seguirá la causa sin emplazarles mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de esta audiencia parandoles el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 1 de Setiembre de 1853.—José Miguel Henares.—Por mandado de su Señoría, Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Circular núm. 1159.

D. José Miguel Henares, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Basurte de esta vecindad, reo en la causa que estoy siguiendo contra el referido y consortes por hurto de un burro y ocho y media arrobas de lana, aquel de la propiedad de Francisco Sanchez vecino de la Villa de Osuna, y la lana de D. José Moreno y hermano, del comercio de la Ciudad de Antequera, para que en el término de 9 días que deberán contarse desde el de mañana, que por segunda vez se le concede se presente en esta carcel pública, donde se le comunicará traslado de lo que resulta contra él, y si lo hiciere se le oirá y hará justicia con apercibimiento de que pasado el término de derecho se seguirá la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de esta audiencia parandole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 1 de Setiembre de 1853 — José Miguel Henares.—Por mandado de su Señoría, Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Córdoba:

Imprenta á cargo de J. Manté.